

## NOMBRAMIENTOS EN COMISION

Se nombra en comisión, con las dietas correspondientes, al Oficial primero, con destino en Alcira, D. Antonio Carbonell y Bosque, para que pase a servir interinamente la estación de Baños de Archeda, en cuyo punto se presentará el 16 del actual, debiendo regresar a su destino en el plazo de dos días el Sr. Balibrea.

Madrid, 13 de abril de 1925.—El Secretario general, **Castañón**.

Señores Jefes de las Secciones de Valencia y Murcia.

\*\*\*

Se nombra en comisión, con las dietas correspondientes, al Oficial tercero, con destino en esa estación-Centro, D. Diego Hernández y Lora, para que pase a servir interinamente la estación de Baños de Fortuna, en cuyo punto deberá presentarse el 16 del actual.

Madrid, 13 de abril de 1925.—El Secretario general, **Castañón**.

Señor Jefe de la Sección de Murcia.

\*\*\*

Se nombra en comisión, con dietas iguales al sueldo que disfruta, al Repartidor, con destino en Cartagena, D. Pedro Vázquez y Hernández, para que pase a servir interinamente la estación de Baños de Fortuna, en cuyo punto deberá presentarse el 16 del actual.

Madrid, 13 de abril de 1925.—El Secretario general, **Castañón**.

Señor Jefe de la Sección de Murcia.

## CORREOS

### DISPOSICIONES

#### SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

De orden del Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones se dispone lo siguiente:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer que se establezca una Cartería en Los Dolores (Ayuntamiento de Cartagena), de la provincia de Murcia, con la retribución anual de 250 pesetas.

Del aumento de gasto de 250 pesetas al año que este acuerdo produce en el capítulo 25, artículo 4.º, concepto 4.º del Presupuesto vigente, no deberá tomarse

nota con carácter permanente, porque habrá de cesar el expresado servicio cuando funcione la Estafeta que, como sucursal de la de Cartagena, se creó en 27 de agosto de 1919 en la mencionada localidad de Los Dolores.

Madrid, 8 de abril de 1925.—El Director general, **Tafur**.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Murcia.

\*\*\*

En lo sucesivo la Estafeta de Guijuelo (Salamanca) vendrá obligada a efectuar el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 11 de abril de 1925.—El Secretario general, **Castañón**.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos del Reino.

\*\*\*

En lo sucesivo la Estafeta de Tammes (Salamanca) vendrá obligada a efectuar el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 11 de abril de 1925.—El Secretario general, **Castañón**.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos del Reino.